

AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-533. -CDNO. 5-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

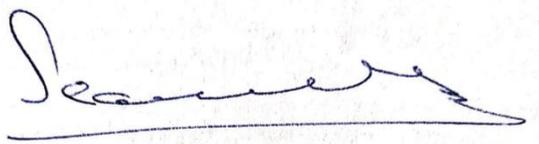
Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El anterior oficio recibido del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, en el que informan que regularon la cuota alimentaria para la menor SARAY NICOLLE ALEJANDRA SEPULVEDA JURADO, se ordena agregarlo al expediente y se pone en conocimiento de la demandante.

Téngase en cuenta lo allí informado para efectos de proceder al pago de las cuotas alimentarias de la menor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.